



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°049-2023-MDA/A.

Ananea, 13 de febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO

VISTOS:

Copia del acta de conformación e instalación del grupo de trabajo y plataforma de defensa civil de la gestión del riesgo de desastres de la municipalidad distrital de Ananea. INFORME N° 003-2023-MDA/SGDE/UGRDyDC-FMC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17., son atribuciones del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal conduce una orientación sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control funcional concurrente y posterior; debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ello también en concordancia con lo contenido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las acciones u omisiones que deriven del mismo, corresponderán asumir y responder ante las instancias administrativas y en sede judicial de los que dentro de sus facultades inherentes al cargo lo cometan;

Que, artículo 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde quien constituye, preside y convoca las Plataformas;

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras: "b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;

Que, conforme se tiene a la vista el acta de conformación y juramentación del grupo de trabajo y plataforma de defensa civil del Distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno de fecha 10 de febrero del año 2023;

Que, según INFORME N° 003-2023- MDA/SGDE/UGRDyDC-FMC, el cual el Bach. Fredy Mamani Cayo Jefe de la unidad de gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la MDA. donde solicita elaborar resolución de alcaldía para la conformación y constitución del grupo de trabajo y plataforma de defensa civil de la gestión del riesgo de desastre de la MDA.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, y CONSTITUIR, EL GRUPO DE TRABAJO Y LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, para el año 2023, el mismo que en adelante queda integrado la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

MIEMBROS:

- GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO E INVERSIONES
- SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS
- UNIDAD DE DEMUNA (CIAM) Y OMAPED
- UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
- UNIDAD DE DESARROLLO PECUARIO Y PROMOCION EMPRESARIAL
- UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

MIEMBROS:

- SUBPREFECTO DISTRITAL DEL DISTRITO DE ANANEA
- REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DE ANANEA
- REPRESENTANTE JUZGADO DE PAZ DE LA UNICA NOMINACION DE ANANEA
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ANANEA
- REPRESENTANTE POLICIA NACIONAL DEL PERU DE ANANEA

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



- REPRESENTANTE POLICIA NACIONAL DEL PERU DEL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA
- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE ANANEA
- REPRESENTANTE DEL ELECTRO PUNO DE ANANEA
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO CERRO LUNAR
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO TRAPICHE
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO CHUQUINE
- REPRESENTANTE AGRORURAL AGENCIA ZONAL HUANCANE – MOHO – SAN ANTONIO DE PUTINA
- REPRESENTANTE PRESIDENTE DE LOS TENIENTES GOBERNADORES.
- REPRESENTANTE DE CENTRAL DE BARRIOS
- REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA DE ANANEA
- DIRECTOR DE LA IES DE ANANEA
- DIRECTOR DE LA IEP ANANEA
- REPRESENTANTE DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS DE SAN ANTONIO DE POTO – CECOMSA.
- REPRESENTANTE DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERO METALURGICAS DE PUNO – CECOMIP
- SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
- UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo legal que se oponga a la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la Plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO CUARTO. -PRECISAR, que para el apoyo técnico se contará con una "secretaría técnica", que será desempeñada por el responsable de la Jefe de la unidad de gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la municipalidad distrital de Ananea (o quien haga sus veces), quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designando en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO – NOTIFICAR, la presente Resolución al grupo de trabajo y a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, al Secretario Técnico de Defensa Civil, Gerencia Municipal y demás Gerencias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO SETIMO NOTIFICAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

